

AVISO DE DERECHOS

Acuerdo de Asamblea Sobre Aumento de Capital Social

2015-0000436189

Fecha 2015-11-25 12:05



MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por los estatutos sociales, se hace del conocimiento de los accionistas de Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), que por acuerdo adoptado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 9 de noviembre de 2015 (la "Asamblea"), se resolvió aumentar el capital social, en su parte variable, hasta por la cantidad de \$700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante pago en efectivo por parte de los accionistas (el "Aumento de Capital").

Para representar el Aumento de Capital, la Asamblea resolvió autorizar la emisión de 2,100,000,000 (dos mil cien millones) de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A" Clase II, para ofrecerse a los accionistas a un valor de suscripción por acción de \$0.33333333 M.N. (cero punto tres tres tres tres tres tres pesos, Moneda Nacional).

De conformidad al derecho de preferencia que por disposición del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos sociales les corresponde a los accionistas de la Sociedad, éstos tienen el derecho preferente para suscribir las acciones emitidas por virtud del Aumento de Capital, en proporción al número de sus acciones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la publicación de este aviso.

Los accionistas y titulares de certificados de participación ordinarios sobre acciones representativas del capital social de la Sociedad ("CPOs") cuyos títulos se encuentren depositados en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), que deseen ejercer su derecho de preferencia, podrán ejercer su derecho de preferencia y realizar el pago correspondiente a través de Indeval por medio su intermediario del mercado de valores, para lo cual se les sugiere contactar a dicho intermediario con toda oportunidad a fin de que éste pueda realizar el pago correspondiente en los términos contemplados por el artículo 288 de la Ley del Mercado de Valores.

En relación a lo anterior, la suscripción de las acciones emitidas por virtud del Aumento de Capital (la "Suscripción") se realizará a nivel de acciones y CPOs, en su caso, en el entendido que no se emitirán fracciones de acciones o CPOs por lo que los accionistas existentes tendrán derecho a suscribir unidades enteras, ya sea de acciones y/o CPOs (redondeando hacia abajo en todo caso). La Suscripción se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

1. Cada accionista tiene derecho a suscribir 0.6579220977032770 (cero punto seis cinco siete nueve dos dos cero nueve siete siete cero tres dos siete siete cero) acciones de la Serie "A" Clase II, por cada 1 acción de las que son titulares, al valor de suscripción por acción de \$0.33333333 M.N. (cero punto tres tres tres tres tres tres pesos, Moneda Nacional).
2. Cada tenedor de CPO's tiene derecho a suscribir 1.9737662931098300 (uno punto nueve siete tres siete seis seis dos nueve tres uno cero nueve ocho tres cero cero) acciones de la Serie "A" Clase II, por cada 1 (un) CPO de los que son titulares, al valor de suscripción por acción de \$0.33333333 M.N. (cero punto tres tres tres tres tres tres pesos, Moneda Nacional), es decir, 0.6579220977032770 (cero punto seis cinco siete nueve dos dos cero nueve siete siete cero tres dos siete siete cero) nuevos CPOs por cada 1 (un) CPO de los que son titulares, al valor de suscripción por CPO de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional).

Los accionistas cuyos títulos no se encuentren depositados en Indeval y, que deseen ejercer su derecho de preferencia para la Suscripción, deberán efectuar el pago íntegro del importe que les corresponda dentro del plazo citado, para lo cual podrán acudir a C. Guillermo González Camarena No. 2000, PH, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, C.P. 01376 en México, Distrito Federal, donde se ubican las oficinas de la Sociedad, entre las 9:30 y las 17:30 horas, en días hábiles.

De manera alternativa, los titulares de CPO's podrán, en términos del contrato de fideicomiso irrevocable de inversión neutra y ejercicio del voto respecto de derechos societarios número 80526 (el "Fideicomiso") celebrado entre la Sociedad y Nacional Financiera, S.N.C. ("NAFIN"), realizar aportaciones al Fideicomiso. Dichas aportaciones serán utilizadas para que NAFIN como fiduciario del Fideicomiso suscriba proporcionalmente y pague las acciones correspondientes, emita y coloque los nuevos CPO's que resulten necesarios, previa actualización del acta de emisión correspondiente en términos de las disposiciones aplicables, en el entendido de que NAFIN como fiduciario del Fideicomiso entregará un (1) CPO por cada 3 (tres) acciones que suscriba e integre al patrimonio del Fideicomiso.

La Asamblea aprobó que, en caso de que los accionistas de la Sociedad no suscriban el Aumento de Capital en su totalidad en ejercicio de su derecho de preferencia, las acciones no suscritas sean colocadas por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, sin que dichas acciones puedan ofrecerse a un precio inferior por acción al precio total por acción indicado en el segundo párrafo de este aviso. La Asamblea también facultó al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para mantener dichas acciones en tesorería o cancelarlas.

Las nuevas acciones Serie "A" Clase II no están siendo ofrecidas ni al público en los Estados Unidos de América o a algún "U.S. Person" (según este término es definido por el *Securities Act 1933* y el *Regulation S* (el "*Securities Act*") en cualquier jurisdicción, ni en alguna otra jurisdicción fuera de México. Las nuevas acciones Serie "A", Clase II no han sido ni serán registradas conforme al *Securities Act*, ni conforme a las leyes de valores de algún estado de los Estados Unidos o de alguna otra jurisdicción fuera de México. En tal virtud las acciones Serie "A" Clase II citadas no podrán ser ofrecidas, enajenadas, entregadas o transferidas, directa o indirectamente, fuera de México, incluyendo a los Estados Unidos de América o a, o por cuenta de, un U.S. Person o a cualquiera otra persona en otra jurisdicción fuera de México. La suscripción de una nueva acción Serie "A" Clase II será considerada como una declaración del suscriptor de que no es un U.S. Person ni un residente de una jurisdicción fuera de México y de que no está suscribiendo por cuenta de cualquiera de esas personas o con la intención de volver a ofrecer o enajenar o bien, entregar las acciones Serie "A" Clase II citadas, en cualquiera de dichas jurisdicciones o a cualesquiera de dichas personas.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2015.

Armando Jorge Rivero Laing
Secretario Suplente no miembro del Consejo de Administración

CADENA ORIGINAL SOLICITANTE

8291|5|AVISO DE DERECHOS|| |8175|MSA010510UN7|MAXCOM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV|RILA630903KE1|ARMANDO RIVERO

FIRMA DIGITAL SOLICITANTE

SjpihubgaPCcmjdtDKtpOgDlmdOTtFb1YsHodNxpTlajCUbkPOW5R80LrPc5xAo9ZghOI6uI5
3SedWfVLGANOWTIqd4lnRgGoxQmAnObfa4lhHBcSUn5Os6CYKAlrDy4trXNLfwrAlwsshM8gn
Cgtqyfo26/D+qGzmTCX3N9zahVI14Nk5yhabzEy1YnP8t8BR/e1d1ndF4I3MuQvwjJ3uZNtOy

TIME STAMP SOLICITANTE

MIIJdzAVAgEAMBAMdk9wZXJhdGlvbiBPa2F5MIIJXAYJKoZlIhvcNAQcCoIIJTCCCUKCAQMxC
zAJBgUrDgMCGGUAMIIBTQYLKoZlIhvcNAQkQAQSGggE8BIIIBODCCATQCAQEGCCsGAQQB6OIDMC
EwCQYFKw4DAhoFAAQU24CmV8jCBfFBS94t4A3dKQpAD9kCCAJS9ZCwBm/eGBQyMDE1MTEyNTE

CADENA ORIGINAL PSM

8291|5|AVISO DE DERECHOS|| |8175|MSA010510UN7|MAXCOM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV|RILA630903KE1|ARMANDO RIVERO

FIRMA DIGITAL PSM

H7aTSSzAebenK8vMy9Lz8qWgGhmb4tGUdpwSX9RYeAIXV1/oLkqjz1ld4mPnHHvaLfEACa473Wn

TIME STAMP PSM

MIIJdzAVAgEAMBAMdk9wZXJhdGlvbiBPa2F5MIIJXAYJKoZlIhvcNAQcCoIIJTCCCUKCAQMxCzAJ